

**2024**



# **INFORME DE ACTIVIDADES**

**CONSEJO  
CONSULTIVO DEL INAI**

**Julio 2024**

# Contenido

4

Presentación

7

El Consejo Consultivo del INAI

9

Atribuciones normativas

12

Operación del CC-INAI

14

Comisiones de trabajo

17

Influencia y actividades

31

Sesiones del CC-INAI

41

Renovación de la Presidencia

43

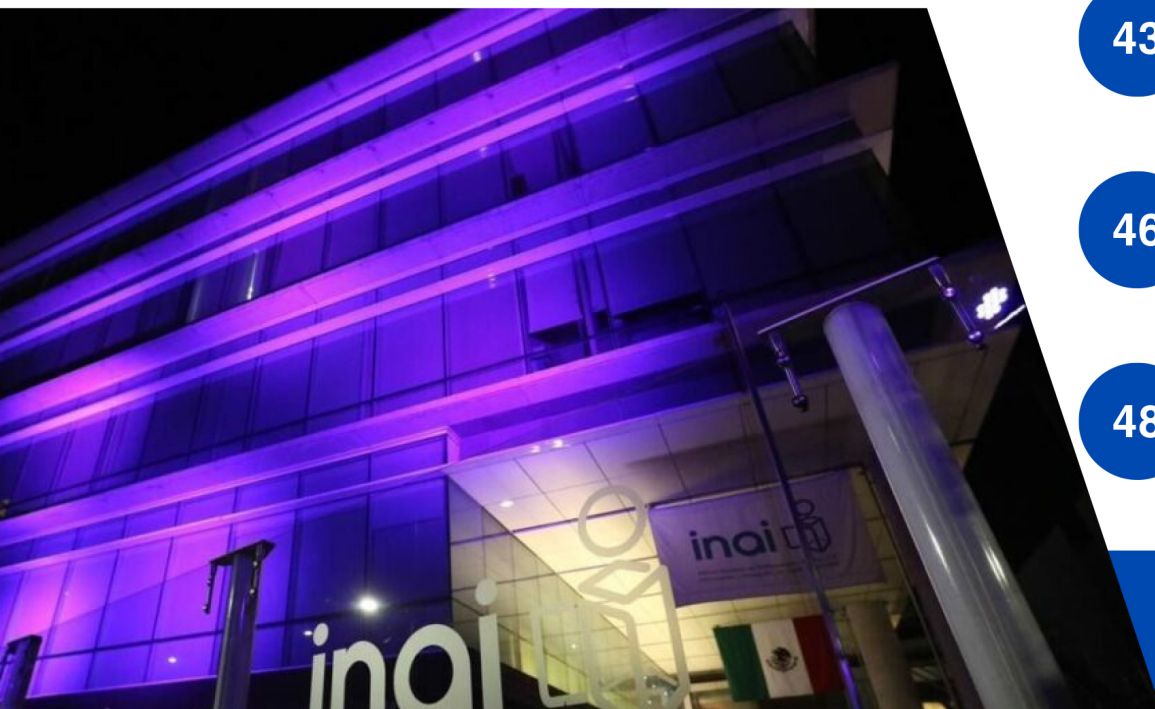
Actividades de la Presidencia & ST

46

Exigiendo derechos ciudadanos, en defensa al Derecho a Saber

48

Informando a la ciudadanía





## PRESENTACIÓN

Hace siete años comenzaron las actividades, por disposición constitucional, del Consejo Consultivo del INAI, un órgano plural, honorífico y ciudadano que se ha transformado en un referente nacional en la defensa, fortalecimiento y garantía de una cultura de transparencia y privacidad en México. Su participación activa y constructiva para monitorear y evaluar las políticas de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y, en general, de los derechos humanos ha resultado no solamente un pilar para el mejoramiento de las funciones del INAI, sino también ha ayudado al establecimiento de un sistema democrático y de rendición de cuentas en México.

El Consejo Consultivo se suma a todos aquellos actores que reconocen que el papel del INAI es un órgano constitucionalmente autónomo que, por excelencia, lo hace un contrapeso al gobierno federal. Este órgano reconoce que por más de 20 años el INAI ha garantizado el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y el de protección de datos personales en México, por ello, el Consejo Consultivo no solamente ha trabajado con el INAI para mejorar sus funciones, sino que también ha llevado a instancias judiciales la defensa del instituto, con un solo objetivo: que el Pleno del INAI tenga la totalidad de sus integrantes y no se prive a las y los mexicanos de sus derechos humanos, así como a las políticas de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales.

En este año de actividades el Consejo Consultivo también renovó su Presidencia, este cambio trajo consigo nuevos retos para seguir con los proyectos pasados y dar cara a los desafíos presentes y futuros. Las opiniones y recomendaciones han sido la voz de este órgano ciudadano para vigilar y llegar a la correcta implementación del engranaje normativo en transparencia y acceso a la información. Por ello, hacemos énfasis en que las actividades del Consejo Consultivo han sido críticas, independientes, de defensa ciudadana y con un

estricto apego a la rigurosa calidad técnica en cada uno de sus trabajos, mismos que se han reflejado en la mejora de las actividades del INAI, ayuda en la toma de sus decisiones y vigilancia en los derechos que el instituto trabaja.

A lo largo de este año de actividades que comprende del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, este órgano sesionó seis veces de manera ordinaria, una extraordinaria con motivo de la elección de nuevo presidente del Consejo Consultivo; se elaboraron siete opiniones y recomendaciones, así como la elaboración de boletines que fueron enviados a medios de comunicación; se mantuvo comunicación permanente con el Pleno del INAI y sus direcciones, se participó en las Mesas Técnicas de Trabajo para la planeación del anteproyecto de presupuesto del siguiente año, entre otros. Además, miembros del Consejo Consultivo participaron en eventos públicos, de manera general se utilizaron las redes sociales como herramientas de difusión del quehacer de este órgano y también para sensibilizar a la ciudadanía de la exigencia de sus derechos y la importancia del INAI. Asimismo, se dio seguimiento a los juicios de amparo para exigir las designaciones faltantes en el instituto y que opere de manera óptima para no coartar los derechos fundamentales de las y los mexicanos.

En suma, el Consejo Consultivo trabaja para ser un organismo que abone a los esfuerzos, necesidades y desafíos que coadyuvan al cumplimiento el derecho de acceso a la información y protección de datos. Este órgano seguirá defendiendo al INAI de las amenazas en suprimirlo o de las declaraciones que buscan disminuir su importancia o la subordinación de las políticas que el instituto tutela. El Consejo Consultivo tiene claro un objetivo: defender y facilitar a la ciudadanía el uso y ejercicio de sus derechos.



## EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INAI

Derivado de las reformas constitucionales en materia de transparencia del 7 de febrero de 2014, y publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se estableció por primera vez la creación de un Consejo Consultivo para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), teniendo un rango constitucional y que su naturaleza fuera integrada por la ciudadanía, es así como nació este órgano ciudadano.

El Consejo Consultivo del INAI (en adelante CC-INAI, Consejo o Consejo Consultivo) es un órgano ciudadano que está conformado por especialistas provenientes de la academia, sociedad civil, centros de investigación, colegios de profesionales y de la sociedad en general, cuyos integrantes han sido y deben ser nombrados por el Senado de la República en un proceso abierto, público y transparente. Es importante indicar que su nombramiento se da bajo el mismo proceso por el que son nombrados las y los Comisionados del INAI; sin embargo, la función del Consejo es honorífica y consiste en promover los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales para mejorar las funciones del INAI.

Asimismo, el Consejo Consultivo es un apoyo importante para el INAI debido a que es una fuente de consulta especializada en casos controversiales, trascendentales y, últimamente, un pilar importante para la defensa del instituto y en consecuencia de los derechos ciudadanos. Lo anterior se puede notar no solo en sus opiniones y recomendaciones, sino también en las actividades cotidianas en defensa de los temas afines al instituto que se tratarán más adelante en el presente informe, mismas actividades que le han dado a este Consejo Consultivo un espíritu crítico, autónomo y firme en las decisiones que toma de manera colegiada.

## Integrantes

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -artículo 6º, apartado A- este órgano ciudadano debe estar conformado por diez consejeras y consejeros de manera honorífica, es decir, sin goce de sueldo. Para ello, el Senado de la República debe emitir una convocatoria pública dirigida a la sociedad en general, a instituciones académicas, de investigación, asociaciones y colegios de profesionales. De esta manera, los mejores perfiles son nombrados por la misma cámara legislativa y elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes en la sesión de nombramientos.

Uno de los pilares en la conformación del Consejo Consultivo es que siempre se ha garantizado la igualdad de género, los perfiles de quienes lo integran y han integrado tienen una destacada experiencia profesional digna para realizar las actividades especializadas que requiere este órgano honorífico. Es así que con este grupo de especialistas en materia de transparencia, protección de datos personales, acceso a la información pública, entre otros, el Consejo tiene la capacidad de trabajar en colegiado, robusteciendo así la participación de la sociedad civil en la mejora y exigencia al trabajo de las instituciones públicas.

El CC-INAI lleva más de un año trabajando solamente 7 de 10 integrantes, tras no realizarse los nombramientos correspondientes de los dos consejeros que terminaron su periodo de actividades en agosto de 2021 y una más tras la renuncia de una de las consejeras en diciembre de 2022. Durante el último año, el Senado de la República no nombró a nuevos integrantes y tampoco se emitió una convocatoria.

El último intento de designación fue en septiembre de 2021 cuando la Junta de Coordinación Política del Senado emitió la convocatoria en el que se establecieron los procedimientos para la selección de consejeras y consejeros honoríficos; posteriormente el 18 de noviembre de 2021 se realizaron las entrevistas a las cinco personas que se postularon pero no se logró un acuerdo. Como cada año, y a partir de este informe de labores, solicitamos de la manera más atenta a las y los integrantes del Senado a designar a las y los consejeros restantes para poder



seguir realizando mejoras a las instituciones públicas por ciudadanos especializados en la materia como lo es este Consejo Consultivo.

Integrantes actuales del Consejo Consultivo del INAI y su periodo como Consejera/Consejero:

-De abril de 2019 a abril de 2026: la Mtra. Nuhad Ponce Kuri, el Mtro. Francisco Ciscomani Freaner, el Dr. Alejandro Navarro Arredondo y la Dra. Marcela Trujillo Zepeda.

-De marzo de 2021 a marzo de 2028: el Mtro. Rodrigo Alberto Navarro Vega, el Mtro. Gabriel Torres Espinoza, y el Lic. Miguel Ángel Vázquez Placencia. *La Mtra. Claudia Alonso Pesado se separó del cargo en diciembre de 2022.*

-Por renovación votada de manera unánime por las y los integrantes del Consejo Consultivo, desde 2021 la Secretaría Técnica está a cargo por el Mtro. Eduardo Hernández Rodríguez.

## **ATRIBUCIONES NORMATIVAS**

Como se vio en el apartado anterior, la naturaleza del Consejo Consultivo es de carácter constitucional<sup>1</sup> ya que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015, señala que todos los órganos garantes de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en México deben de tener un órgano plural, honorífico, conformado por especialistas en la materia para que a partir de su trabajo técnico y especializado, proponga mejoras en las actividades de las instituciones.

Lo anterior es justo el trabajo que ha desempeñado el Consejo Consultivo durante ya siete años, el participar de forma conjunta y coordinada en la promoción de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, fortaleciendo, en este caso, las funciones del INAI y su relación con la sociedad. No

---

<sup>1</sup> <http://inicio.inai.org.mx/MarcoNormativoDocumentos/CONSTITUCION.pdf>

solamente eso, las actividades y el trabajo en los últimos años de este órgano son un peldaño más en la construcción de un sistema de rendición de cuentas en México, basta ver las iniciativas promovidos en los dos últimos años en donde con los juicios de amparos creados desde el seno del CC-INAI han pretendido tener un Pleno del INAI completo para que se realicen sus actividades a cabalidad y, por otro lado pueda seguir de manera puntual la decisiones del gobierno para que sean más transparentes y donde la ciudadanía impulse un ambiente de cambio y haya un verdadero ejercicio de participación cívica.

Ahora bien, más allá de los juicios de amparo que han marcado un hito en la participación de los consejo consultivos en el país, el CC-INAI debe opinar por obligatoriedad sobre el programa anual del trabajo del INAI, monitorear el cumplimiento del mismo, participar en las mesas técnicas de desempeño para mejorar y robustecer el anteproyecto de presupuesto anual y, en general, que las decisiones que se tomen dentro del instituto se ejerzan de manera ética, profesional y meritocrática.

<b>FACULTADES Y FUNCIONES QUE RIGEN AL CONSEJO CONSULTIVO Y QUE SON MENCIONADAS EN DIVERSAS NORMATIVAS</b>
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 6°, apartado A, fracción VIII)
• Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (artículos 47 y 48)
• Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (artículos 35, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y séptimo transitorio)
• Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (artículo 88)
• Reglas de Operación del Consejo Consultivo del INAI
• Reglas para la elección del Presidente del Consejo Consultivo del INAI
• Código de Ética del Consejo Consultivo del INAI.

Es de suma importancia señalar que en el ámbito de competencia se define en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>2</sup> del 9 de mayo de 2016, la mencionada ley presentó una novedad en su artículo 38, último párrafo. En ella se establece que en el ejercicio de las atribuciones del Pleno de Comisionadas y Comisionados del INAI deberán atender las opiniones correspondientes que el Consejo Consultivo emita de conformidad con lo dispuesto en esta ley, y es allí en donde cobra valor el esfuerzo en colectivo de las opiniones y recomendaciones dirigidas al Pleno del INAI.

Si vamos a una mirada más detallada de las responsabilidades y atribuciones del Consejo Consultivo del INAI, podemos ver que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en particular al artículo 54, puntualiza algunos de las atribuciones del CC-INAI como los siguientes:

<b>DE LAS ATRIBUCIONES DEL CC-INAI EN EL ARTÍCULO 54 EN LA LFTAIP</b>	
I.	Aprobar sus reglas de operación;
II.	Presentar al Pleno su informe anual de actividades
III.	Opinar sobre el programa anual de trabajo del Instituto y su cumplimiento;
IV.	Emitir un informe anual sobre el desempeño del Instituto;
V.	Opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente;
VI.	Conocer el informe del Instituto sobre el presupuesto asignado a programas y el ejercicio presupuestal y emitir las observaciones correspondientes;

<sup>2</sup> <http://inicio.inai.org.mx/MarcoNormativoDocumentos/Decreto%20-%20Abroga%20la%20ley%20Federal%20de%20Transparencia%20y%20expide.pdf>

VII.	Emitir opiniones no vinculantes al Instituto sobre temas relevantes en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales;
VIII.	Emitir opiniones técnicas para la mejora continua en el ejercicio de las funciones sustantivas del Instituto;
IX.	Opinar sobre la adopción de criterios generales en materia sustantiva;
X.	Proponer mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la regulación en materia de datos abiertos;
XI.	Analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionadas con la materia de transparencia y acceso a la información y su accesibilidad, y
XII.	Las que deriven de la Ley General y esta Ley.

Como se ha discutido, en la última disposición señalada en la tabla deja abierto el límite del ámbito competencial del Consejo Consultivo al definirlo como otras de sus atribuciones “las que se deriven de la Ley General y de esta Ley”.

## **OPERACIÓN DEL CC-INAI**

Antes de señalar la manera en que se gestionan las actividades y trabajo dentro del Consejo Consultivo, es importante mencionar que, al ser un órgano ciudadano, las opiniones y recomendaciones del CC son de carácter público, así como todas y cada una de sus sesiones ordinarias. Por los tanto, las actividades del Consejo están abiertas a consulta de la ciudadanía, a quien los miembros de este órgano rinden cuentas desde su nombramiento.

Si bien ya hablamos de la importancia de este órgano dentro de la Constitución, también es importante mencionar sus obligaciones y atribuciones entre la que destacan la de aprobar sus reglas de operación, misma que fueron desarrolladas

por lo miembros del Consejo desde la fundación del mismo para poder organizar la manera de trabajo interna. Para ello, hay tres normatividades que rigen su actuar:

- Reglas de Operación<sup>3</sup>
- Reglas para la elección del Presidente del Consejo Consultivo<sup>4</sup>
- Código de Ética del Consejo Consultivo del INAI<sup>5</sup>

En la liga podrá consultar de manera detallada la normatividad enunciada anteriormente; sin embargo, las Reglas de Operación se refieren a al funcionamiento interno, su integración y estructura. El documento define cuáles son las responsabilidades del consejero presidente, de las consejeras y consejeros honoríficos y de las atribuciones y obligaciones de la secretaria técnica. Adicionalmente, allí se define la manera en que operan en las sesiones, el quórum, su instalación, desarrollo, toma de decisiones y voto, entre otros.

Si bien las Reglas de Operación es un documento que fue creado desde los inicios de operación del CC hace ya siete años, es relevante indicar que en el mismo documento se menciona que, uno o varios de sus numerales, pueden modificarse mediante acuerdo tomado por mayoría simple de sus miembros, y se especifica finalmente que las cuestiones no previstas en ellas serán resueltas por mayoría simple de las y los asistentes en sesión del Consejo Consultivo.

En segundo lugar están las Reglas para la elección del Presidente, este documento fue aprobado por el Pleno del INAI y se ha sido vital para la elección de Presidencia dentro del CC-INAI por más de dos ocasiones. Cómo se realizará el proceso, la votación y realización de selección para elegir a la consejera o consejero para ocupar la presidencia son algunos de los puntos en este documento.

Por último punto, el Código de Ética establece los principios y valores esenciales que deben regir entre sus integrantes para el mejor funcionamiento interno del órgano. En ello destacan la honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, cooperación, igualdad y no discriminación, así como austeridad e interés público.

<sup>3</sup> <https://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/images/docs/normativa/fundamentos/reglasoperacion.pdf>

<sup>4</sup> <https://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/images/docs/normativa/fundamentos/reglaseleccionpresidente.pdf>

<sup>5</sup> <https://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/images/docs/normativa/fundamentos/codigodeetica.pdf>

## COMISIONES DE TRABAJO

Las comisiones de trabajo dentro del Consejo Consultivo se encargan de elaborar los proyectos de opiniones que deberán de someter para la aprobación final del Consejo Consultivo en sesión ordinaria o extraordinaria; sin embargo, cualquier integrante puede proponer un proyecto de opinión, recomendación o posicionamiento en todo momento. En suma, las comisiones son grupos de trabajo que hacen más eficiente el cumplimiento de las atribuciones del este órgano y son conformadas a partir de la especialidad de cada uno de los miembros.

Las comisiones de trabajo son las siguientes:

- Comisión de Protección de Datos Personales
- Comisión de Presupuesto
- Comisión de Organización y Desempeño
- Comisión de Transparencia y Participación Ciudadana

Dichas comisiones deben tener una consejera o consejero responsable, su tarea será la de integrar y vigilar el cumplimiento del programa de actividades de la comisiones que dirijan. Para cada una de las comisiones será que sus labores se rijan en torno a las siguientes mandatos:

I. Convocar a reuniones con los miembros de la Comisión con la periodicidad que sea necesaria;

II. Hacer llegar a los miembros de su Comisión la información o documentación que requieran los integrantes de la misma, así como, las que el Consejero Presidente estime pertinentes;

III. Levantar el acta de las reuniones de la Comisión;

IV. Llevar el seguimiento de los acuerdos; y

V. Las demás que le sean requeridas por el Consejero Presidente o el Consejo Consultivo.

Cabe señalar que con la salida de la ex Consejera Claudia Alonso Pesado y el cambio de Presidencia en el Consejo Consultivo se renovaron los grupos que conforman cada comisión. Dicha renovación se realizó en la 5ª Sesión Ordinaria de 2023, celebrada el 12 de octubre del año mencionado. En los siguientes esquemas se podrá observar la integración de cada una de las comisiones, así como la persona responsable de cada una de ellas:



FRANCISCO CISCOMANI FREANER  
CONSEJERO PRESIDENTE

### Comisión de Protección de Datos Personales



Consejera  
Nuhad Ponce Kuri  
(Responsable de la Comisión)



Consejero  
Miguel Ángel Vázquez Placencia



Consejero  
Rodrigo Navarro Vega



Consejero  
Gabriel Torres Espinoza



Consejero Presidente  
Francisco Ciscamani Freaner

### Comisión de Presupuesto



### Comisión de Transparencia y Participación Ciudadana



### Comisión de Organización y Desempeño





## INFLUENCIA Y ACTIVIDADES

El último año de actividades del CC-INAI que comprende este informe (1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024) ha sido un momento de cambio en las estrategias para impulsar y mejorar el desarrollo de los trabajos en el INAI a partir de la llegada de la nueva Presidencia en este órgano ciudadano. Después de los amparos realizados el año pasado, el Consejo Consultivo no solo ha trabajado en sus recomendaciones y opiniones, sino que también ha dado seguimiento puntual a dichas órdenes judiciales para que se tenga un Pleno del INAI completo.

Adicionalmente, este Consejo se hace valer por sus opiniones y recomendaciones de rigurosa calidad técnica en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información. Es por ello que se tienen algunas por normatividad el CC participa de manera activa con una opinión hacia el programa anual de trabajo del INAI y el monitoreo del mismo, así como en el proyecto de presupuesto que, de igual manera, se emite de manera anual.

No obstante, cabe señalar que de acuerdo con los artículos 48 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 54 de la Ley Federal correlativa, este Consejo Consultivo tiene atribuciones para emitir recomendaciones no vinculantes sobre temas relevantes y proponer programas, proyectos y acciones en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, así como opinar sobre la mejora continua del INAI en el ejercicio de sus funciones y la adopción de criterios generales en materia sustantiva.

Por último, cada una de las opiniones y recomendaciones se trabaja de manera colectiva, ya sea con la aportación de todas y todos los integrantes del Consejo o por la comisión responsable, siempre en coadyuvancia con la Secretaría Técnica.



Todas las decisiones y votaciones dentro del Consejo Consultivo se toman por decisión mayoritaria o unánime y de manera pública en sus sesiones ordinarias. Fuente: <https://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/index.php/comunicacion/fotogaleria>

A continuación se mostrarán las opiniones y recomendaciones que el Consejo Consultivo ha realizado en el periodo que comprende este informe de actividades:

## Opiniones 2023

### Opinión relativa al anteproyecto de presupuesto 2024 del INAI

Fecha de aprobación: 31 de julio, 2023

Como cada año, el Consejo Consultivo del INAI, con fundamento en el artículo 48, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 54, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene la facultad de emitir una opinión sobre el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal del Instituto. Por ello, una vez que se pudo conocer el Anteproyecto de Presupuesto de 2024 enviado a este órgano se hicieron las recomendaciones respectivas.

En la opinión las y los Consejeros reconocen que el Anteproyecto haya mencionado la participación de este órgano en las Mesas Técnicas de Trabajo del

INAI en mayo de 2023 y recomendó contemplar un anteproyecto de presupuesto para 2024, que garantice las condiciones mínimas de normalidad en la operación y que se enfoque en lograr aquello verdaderamente prioritario, de mayor impacto para sujetos obligados y la ciudadanía titular de los derechos y, sobre todo, medible en sus resultados, mediante la compactación de programas, acciones y estructura, en lo particular Secretarías y Direcciones Generales, así como gastos de todo tipo, pasajes y viáticos nacionales y extranjeros, ponderando los ahorros que traerían consigo y su impacto en la operación, menciona el documento.

Asimismo, sugirieron profundizar en el servicio profesional y ampliarlo para abarcar el nivel de Direcciones Generales, así como establecer un régimen específico para quienes ocupen la titularidad de las Secretarías, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el servicio público con base en el mérito profesional, impulsar el desarrollo y ejercicio de la función pública profesional en beneficio del desempeño y la transparencia institucional, considerando que intereses individuales o de grupo del nivel directivo no incidan en el cumplimiento de esos propósitos.

Por último, el documento señala que se deben someter las regulaciones vigentes emitidas por el INAI a un ejercicio de impacto regulatorio -desregulación, simplificación, análisis costo/beneficio-, a través de procedimientos establecidos por la Ley General de Mejora Regulatoria, a fin de transparentar los costos de cumplimiento por parte de los sujetos obligados y de supervisión por el órgano garante, revelar su eficiencia práctica y contribución, la demanda efectiva y utilidad para los usuarios titulares de los derechos de transparencia y privacidad, así como determinar donde es estrictamente necesaria la intervención del Instituto para preservar aquello verdaderamente útil para la ciudadanía y, por último, mencionaron que deben establecer un plan de acción que considere diversos aspectos y escenarios para enfrentar la coyuntura política por la que atraviesa el INAI y los retos que amenazan su existencia y condicionan su permanencia, y que permita una coordinación y una alineación precisa del nivel directivo para efectos de las acciones de defensa y la comunicación institucionales.

## **Opinión relativa que para que el INAI realice un programa específico para obligaciones de transparencia**

Fecha de aprobación: 12 de octubre, 2023

Derivado del ejercicio de verificación en los Portales de Transparencia del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, que tiene efectos vinculantes y que se aplica a una muestra de los mismos conforme a un programa anual y que en ese caso aplican los Lineamientos emitidos por el INAI que establecen el procedimiento de verificación y cumplimiento de obligaciones de transparencia, así como otros de observancia obligatoria para los sujetos obligados respecto de la actualización, publicación, homologación y estandarización de la información respectiva mediante el uso de formatos específicos, el Consejo Consultivo emitió la opinión correspondiente.

La opinión señala que de acuerdo con lo previsto en la regulación y el programa mencionado, el Pleno del INAI puede siempre ordenar la verificación, total o parcial, del cumplimiento de obligaciones de transparencia de algún sujeto obligado que considere necesario mediante el acuerdo respectivo; sin embargo, el Consejo Consultivo considera que el INAI puede acordar un programa específico para verificar y acompañar, en el ámbito federal, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia consultadas con mayor frecuencia por la ciudadanía, particularmente en el uso de recursos públicos, en los sujetos obligados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

De esa manera subrayaron que el Consejo Consultivo estima que estas acciones abonan en el cumplimiento de la regulación por parte de los sujetos obligados federales en materia de transparencia, y contribuyen a que la ciudadanía pueda acceder a información y datos que deben ser públicos para valorar el desempeño del Estado Mexicano y por eso emitieron una única recomendación: Que el INAI lleve a cabo un programa específico con acciones de verificación y acompañamiento institucional para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia consultadas con mayor frecuencia por la ciudadanía, particularmente

en el uso de recursos públicos, en los sujetos obligados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, señaló el documento.

**Opinión relativa que para que el INAI realice un programa específico para obligaciones de transparencia.**

Fecha de aprobación: 12 de octubre, 2023

Derivado al término de la administración del titular del Poder Ejecutivo de la Nación, el Consejo Consultivo mencionó que antes del término de una administración, el INAI podría promover la desclasificación de información considerada como reservada por parte de los sujetos obligados, a través de un programa específico con motivo de los procesos de entrega-recepción de las dependencias y entidades que forman parte del poder ejecutivo y de las instancias correlativas del poder legislativo, que a su vez fuera aplicable al poder judicial y a los órganos constitucionalmente autónomos.

Esto se da a partir de que el que el 5 de junio de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, cuyo objeto es establecer las bases de carácter general que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el procedimiento de rendición de cuentas institucional, al término de cada administración gubernamental (entrega-recepción), y que en el poder Legislativo el Senado de la República y la Cámara de Diputados cuentan con normatividad para la entrega-recepción de órganos legislativos y unidades administrativas. Igualmente, estas disposiciones están presentes en la regulación del poder judicial y de los órganos constitucionalmente autónomos.

De esta manera, con motivo de los procesos de entrega-recepción, los sujetos obligados tendrían oportunidad de aplicar la llamada "la prueba de daño y de interés público" y valorar si al término de la gestión se justifica mantener clasificada la información, si consideran que la misma continúa actualizando cualquiera de los supuestos legales contenidos en los artículos 113 de la Ley General de Transparencia y 110 de la Ley Federal correlativa, por lo tanto la prueba de daño y de interés público en los procesos de entrega-recepción sería un ejercicio propositivo y

voluntario, donde los sujetos obligados valorarían si se mantienen las razones o circunstancias especiales que llevaron a concluir que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional, y esa situación supera el interés público general de que se difunda, señala la opinión.

Para ello, el Consejo Consultivo envió la respectiva opinión al Pleno del INAI para que éste lleve a cabo acciones a fin promover la desclasificación acelerada de información considerada como reservada, a través de acciones o programas específicos con motivo de los procesos de entrega-recepción de los sujetos obligados de los Poderes de la Unión y los órganos constitucionalmente autónomos.

### **Comunicación y recomendación para enviar nuevamente la Opinión que data de 2018 relativa a establecer un régimen de incompatibilidades temporales para los Comisionados del INAI**

Fecha de aprobación: 12 de octubre, 2023

Esta comunicación y recomendación señala que en 2018, las consejeras y los consejeros que precedieron el Consejo Consultivo, ante la coyuntura donde una ex presidenta del pleno del INAI buscó y obtuvo una candidatura a un puesto de elección popular, emitieron una opinión para establecer un régimen de incompatibilidades temporales para las Comisionadas y los Comisionados del INAI, en la que se recomendó dejar pasar un plazo perentorio antes de buscar y acceder a ese tipo de cargos.

Es por ello que el Consejo Consultivo estimó comunicar nuevamente esta recomendación a quienes integran hoy el pleno del INAI, para que se concentren en sus funciones constitucionales y asuman un compromiso para terminar sus encargos de acuerdo al periodo por el que fueron nombrados, sobre todo por la coyuntura política actual, donde siguen vacantes tres posiciones y están pendientes las designaciones de una comisionada y dos comisionados por parte del Senado de la República.

## **Opinión y recomendaciones con motivo de la renovación de la presidencia del pleno del INAI**

Fecha de aprobación: 7 de diciembre de 2023

Días antes de la renovación de la Presidencia en el INAI y tomando en cuenta los retos que amenazan la existencia del instituto y condicionan su permanencia, las comisionadas y el comisionado deben ponderar la emisión de un mensaje inequívoco de unidad a la sociedad y elegir de común acuerdo la persona que presidirá el pleno del Instituto y, al mismo tiempo, desplegar compromisos y acciones estratégicas para: (i) INAI asignar de manera más eficaz y transparente los recursos financieros, humanos y materiales; (ii) redimensionar el aparato administrativo compactando la estructura, particularmente en Secretarías y Direcciones Generales; (iii) focalizar los esfuerzos en los programas y las acciones que impacten significativamente los derechos de acceso a información y privacidad de la ciudadanía, y (iv) en general, repensar la forma en que se toman las decisiones y unificar criterios en el nivel directivo del pleno, menciona la opinión.

En una de sus consideraciones, el CC-INAI mencionó se requiere que los integrantes del pleno del INAI no prosigan con la segmentación del control de recursos humanos, financieros y materiales, así como de programas y acciones que afectan el desempeño de la estructura y la institución en su conjunto, y que la contratación de servidores públicos del Instituto obedezca a un esquema de evaluación transparente sujeto a escrutinio para que el ingreso, permanencia y promoción se realice con base en méritos profesionales.

No obstante, el Consejo Consultivo, con motivo de la renovación de la presidencia del INAI, exhortó a las comisionadas y el comisionado para que lleven a cabo una elección de común acuerdo de la persona que presidirá el pleno del Instituto y, al mismo tiempo, consideren diez propuestas de compromisos y acciones estratégicas las cuales merecen la pena enumerar en este informe:

1. Compactación de estructura, en lo particular Secretarías y Direcciones Generales, así como otras posiciones que no sean imprescindibles para lograr la normalidad en la operación institucional.

2. Reducir y topar los gastos de representación y priorizar pasajes y viáticos nacionales y extranjeros, así como de erogaciones para la organización y participación en eventos que no sean indispensables para las funciones sustantivas del INAI.
3. Poner en plena operación y de manera inmediata el servicio profesional a todos los niveles para el ingreso, permanencia y promoción de servidores públicos, y establecer un régimen específico, transparente y basado en el mérito, en el nivel de Secretarías y Direcciones Generales.
4. Mejorar, desregular y simplificar las regulaciones emitidas por el INAI - lineamientos, criterios, formatos, etc.-, que rigen su actuación y las obligaciones de los sujetos obligados, mediante un análisis costo-beneficio, para priorizar acciones de mayor impacto para la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos. Establecer indicadores de desempeño claro y transparente para medir la eficacia del INAI y mejorar la responsabilidad pública.
5. Establecer un comité independiente de expertos en tecnologías para recomendar y promover una infraestructura informática sólida, segura y eficiente, a prueba de ciberataques, que aproveche la inteligencia artificial para hacer públicos y manejar grandes volúmenes de información y datos gubernamentales, y que promueva la automatización, digitalización y procesamiento ágil de solicitudes ciudadanas.
6. Proteger información confidencial y datos personales de injerencias públicas y privadas, con mecanismos que puedan hacer frente a los avances tecnológicos y el uso de inteligencia artificial que hoy superan a la regulación y la supervisión institucional, y donde la polarización provoca su uso con fines distintos a los previstos en las leyes.
7. Participación ciudadana. Establecer mayores mecanismos para la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones relacionados con la transparencia y el acceso a la información, y la selección de perfiles idóneos para desempeñar las tareas de mayor envergadura del Instituto. Intercambiar puntos de vista y conocer la opinión de expertos, sujetos obligados públicos -transparencia- y privados -privacidad-, usuarios de la información pública y promotores de la protección de



datos personales, sobre la actuación y funcionamiento del INAI, la regulación, las prácticas y otros.

8. Asumir un compromiso con el Consejo Consultivo para dar seguimiento y respuestas puntuales a las recomendaciones y opiniones emitidas por este órgano ciudadano, donde pondere su implementación e impacto correspondientes.

9. Generar procedimientos de contratación de bienes y servicios que no se fraccionen, ni sustituyan funciones a cargo de la estructura, y que garanticen las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, integridad, participación, legalidad, transparencia, no conflicto de interés y demás circunstancias pertinentes.

10. Atender de manera puntual y en la vía oficial cualquier requerimiento del Órgano Interno de Control del INAI, así como de otras instancias de supervisión y vigilancia a las que estén sujetos los servidores públicos y el propio Instituto.

## **Opiniones 2024**

### **Recomendación relativa a la selección de las personas titulares de las Secretarías y Direcciones Generales del INAI**

Fecha de aprobación: 8 de febrero de 2024

Desde su creación el Consejo Consultivo ha realizado de forma sistemática una serie de recomendaciones, opiniones y comunicados para mejorar el desempeño institucional, en particular para evitar la segmentación del control de recursos humanos, financieros y materiales, así como de programas y acciones que afectan el desempeño de la estructura y la institución en su conjunto. Asimismo, ha reiterado la necesidad de impulsar el servicio profesional en la contratación de servidores públicos del Instituto y, en el caso de mandos superiores, el establecimiento de un mecanismo basado en méritos profesionales y evaluación transparente.

Es así que, el Consejo Consultivo tomó en cuenta que en el INAI se encuentra en marcha la aplicación del servicio profesional institucional, que abarcará mandos medios (de Jefe de Departamento a Director de Área), cuyos avances han sido del conocimiento del Consejo Consultivo, con lo que se espera contar con una base sólida que fomente y aproveche la experiencia de los cuadros que ya están laborando en el Instituto, y se impulse el reclutamiento de funcionarios con gran capacidad y compromiso para garantizar la continuidad de ese órgano constitucional, señaló.

En su cuarta consideración mencionan que tratándose de políticas de contratación de mandos superiores como Secretarios y Directores Generales, y al no aplicar el servicio profesional para estos cargos, el INAI debe asegurar la integración de personal altamente profesional, de manera ágil y sencilla, pero considerando mecanismos transparentes que garanticen el mérito y la capacidad profesional, integridad moral y compromiso con el cumplimiento de las políticas de transparencia y privacidad de ese Instituto. Para ello, en el proceso de reclutamiento de Secretarios y Directores Generales se podría valorar la posibilidad de que se cumplan varias características, en otras, las siguientes:

- a) permitir contrataciones en tiempo reducido y conservar en el Pleno del INAI el control de calidad, la verificación del cumplimiento del perfil profesional y la decisión final sobre la contratación de personas en esos cargos;
- b) garantizar una justa competencia en el proceso de contratación, donde la base del reclutamiento de Secretarios y Directores Generales sea la evaluación meritocrática de las y los aspirantes, y que además permita la transparencia de los procesos deliberativos respectivos, y
- c) reducir la interferencia y consecuente segmentación de mandos superiores entre los miembros del Pleno del INAI, así como favorecer la capacidad para lograr acuerdos colegiados, sin afectar la profesionalización y eficiencia de quienes resulten contratados.

Asimismo mencionan que el Estatuto Orgánico del INAI establece en su artículo 16, último párrafo que las Direcciones Generales de Administración, de Asuntos Jurídicos, de Comunicación Social y Difusión, y de Planeación y Desempeño

Institucional, están adscritas a la oficina del Comisionado Presidente del INAI y, por lo tanto, la propuesta de las y los titulares para esas unidades administrativas podría corresponder a quien encabece el Pleno en un momento determinado.

En suma, el Consejo Consultivo señala que las y los aspirantes a ingresar como servidores públicos al INAI deberían cumplir con características como las que se describen a continuación:

- honestidad y profesionalismo probados;
- no haber sido dirigente de un partido o asociación políticos durante el año previo del día del nombramiento;
- compromiso verificable con el derecho de acceso a la información, la transparencia y la protección de datos personales, y
- disposición a ser evaluado por resultados, hacer público su patrimonio y firmar un código de ética.

Para ello, este órgano ciudadano hace hincapié en que además de cumplir con el perfil del cargo que corresponda, el Pleno del INAI podría considerar los siguientes puntos al seleccionar a quienes pretendan ser Titulares de Secretarías y Direcciones Generales:

1. los aspirantes suscribirían los instrumentos que regulan la contratación, por ejemplo, las reglas del procedimiento y la evaluación, así como otros, por ejemplo, un código de ética, en caso de resultar designados;
2. se harían públicos los expedientes con los procesos deliberativos respectivos,
3. en el caso de movimientos laterales de Secretarios y Directores Generales que ya se encuentran laborando en el INAI, se verificaría el cumplimiento del perfil profesional y se haría público el proceso deliberativo, y
4. se podrían establecer disposiciones transitorias para que, por excepción y tiempo determinado, las propuestas en las Secretarías vacantes correspondan al Comisionado Presidente, sin perjuicio de que se apliquen los demás puntos de esta recomendación.

Por otro lado, mencionaron que en la selección de Secretarios, sería conveniente que el Pleno del INAI fijara una serie de reglas concretas, tales como:

1. cualquier integrante del Pleno podría proponer a las y los aspirantes con base en el perfil profesional aprobado;
2. al menos dos candidatas o candidatos serían entrevistados por la totalidad de quienes integran el Pleno,
3. el Pleno acordaría un método de evaluación competitiva y cada uno de sus integrantes presentaría las calificaciones de quienes fueron entrevistados, y
4. el Pleno elegiría en sesión pública con el voto favorable de la mayoría presente y, en su caso, el voto de calidad del Comisionado Presidente, a la persona que ocupará el cargo de Secretario o Secretaria.

Por último, en la elección de Directores Generales se recomienda:

1. cualquier integrante del Pleno, conjuntamente con la o el Titular de la Secretaría a la cual está adscrita la Dirección General, podría proponer aspirantes con base en el perfil profesional aprobado,
2. al menos tres aspirantes serían entrevistados por la o el Titular de la Secretaría a la cual está adscrita la Dirección General,
3. posteriormente, el Comisionado Presidente entrevistaría a las 3 candidatas y/o candidatos; igualmente, cualquier otro integrante del Pleno podría entrevistar a estas personas o declinar hacerlo;
4. de acuerdo al método de evaluación que se acordaría, el Comisionado Presidente, con la o el Titular de la Secretaría a la cual está adscrita la Dirección General, y tomando las evaluaciones propias y, en su caso, del resto de los integrantes del Pleno, seleccionarían a los dos mejores aspirantes,
5. finalmente, la o el Titular de la Secretaría presentaría las calificaciones a los integrantes del Pleno de las dos últimas personas seleccionadas, para que en sesión pública y con el voto favorable de la mayoría presente y, en su caso, el voto

de calidad del Comisionado Presidente, se elija a quien encabezaría la Dirección General.

### **Opinión relativa al Programa Anual de Trabajo 2024 del INAI**

Fecha de aprobación: 27 de febrero, 2024

Como se había mencionado anteriormente y por normatividad en el artículo 54, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Consejo Consultivo opinó sobre el Programa Anual de Trabajo 2024. Para esta ocasión, las recomendaciones se centraron en que la mayor parte de las actividades, acciones o proyectos descritos en el plan son de seguimiento o continuidad de labores que ya se vienen haciendo desde años atrás. Es decir, se trata de un presupuesto "inercial" o "incremental".

Por ello, el CC-INAI sugirió que el INAI debiese considerar, para el futuro inmediato, un presupuesto "base cero". Es decir, es una metodología de planificación y gestión presupuestaria que se base en la premisa de que todos los gastos deben ser justificados para un nuevo período, atendiendo a las declaraciones de las y los comisionados sobre la necesidad de una "reingeniería". No puede ocurrir una reingeniería, con el mismo presupuesto "inercial". En lugar de simplemente ajustar los presupuestos anteriores con incrementos por inflación o cambios porcentuales, el presupuesto "base cero" requiere que cada unidad o departamento del INAI justifique todos sus gastos, partiendo de la "base cero", como si el presupuesto empezara de nuevo, lo que efectivamente hablaría de un proceso de revisión total del INAI, a la luz de las circunstancias demandadas de austeridad y responsabilidad social.

Incluso, en la misma recomendación se señala que esa metodología contrasta con el enfoque tradicional del presupuesto presentado, donde el presupuesto se elabora ajustando los gastos del período anterior, sólo con factores como la inflación o el crecimiento esperado, asumiendo que los gastos pasados son automáticamente necesarios y justificados para el futuro.

En suma, los integrantes de este órgano mencionaron que el documento demuestra un esfuerzo sostenido por parte del INAI para mejorar y fortalecer el

servicio profesional a través de la capacitación, evaluación, y gestión eficaz del personal, alineando estas acciones con los objetivos estratégicos de la institución para promover la transparencia, el acceso a la información, y la protección de datos personales. El documento finaliza que, en ese sentido, se recomienda también considerar la recomendación relativa a los procesos de selección de titulares de Secretarías y Direcciones Generales del 8 febrero (y que se expuso anteriormente), para abarcar los mandos altos de la institución y garantizar procedimientos transparentes, basados en el mérito profesional, ágiles, sencillos y competitivos, señala.

## SESIONES DEL CC-INAI

Como se ha venido explicando a lo largo de este séptimo informe de actividades, el Consejo Consultivo toma tiene dos tipo de sesiones, las ordinarias que son aquellas que se realizan bimestralmente de acuerdo con Ley y las cuales el calendario se fija en la última sesión ordinaria de cada año, y las extraordinarias que son aquellas convocadas por el Consejero Presidente o por lo menos cuatro Consejeros para tratar asuntos específicos cuando el caso lo amerite.

Para el periodo de actividades se celebraron un total de siete sesiones, seis ordinarias y una extraordinaria para elegir al nuevo Consejero Presidente. En seguida se enlistarán las sesiones y los puntos tratados en cada una de ellas así como sus acuerdos.

### Sesiones Ordinarias 2023

4a Sesión Ordinaria del año 2023, 17 de agosto de 2023



Puntos generales de la sesión:

- Seguimiento a la recomendación al Proyecto del Anteproyecto de Presupuesto 2024 del INAI.

- Informe de situación de los amparos y estrategia para la designación de los comisionados del INAI posterior al reinicio de sesiones del Senado de la República.
- Informe de la Presidencia del Consejo Consultivo.
- Asuntos Generales el recordatorio de plazos para la renovación de la Presidencia del Consejo Consultivo.

<b>ACUERDOS</b>
ACUERDO 001/4SO/CCINAI/17 08 2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA EN EL AÑO 2023 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INAI
ACUERDO 002/4SO/CCINAI/17 08 2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DEL AÑO ANTERIORMENTE SEÑALADO.
ACUERDO 003/4SO/CCINAI/17 08 2023: EN SEGUIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INAI 2024, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD ENVIAR UNA MISIVA A LA PRESIDENCIA DEL INAI PARA PROPONER LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO CON ENLACES CORRESPONDIENTES DEL INAI A NIVEL DIRECCIONES GENERALES, A FIN DE COADYUVAR LA ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ENVIADAS, E INVITAR PARA ESOS EFECTOS A LA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.
ACUERDO 004/4SO/CCINAI/17 08 2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD AÑADIR UN PUNTO EXTRA AL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 29 DE AGOSTO DE 2023 PARA HACER UN AMPLIO RECONOCIMIENTO A LA CONSEJERA PRESIDENTE NUHAD PONCE KURI.
ACUERDO 005/4SO/CCINAI/17 08 2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD ENCOMENDAR LA ELABORACIÓN DE UN DOCUMENTO A PARTIR DE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO GABRIEL TORRES ESPINOZA Y CON LA COADYUVANCIA DEL CONSEJERO FRANCISCO CISCOMANI FREANER EN DONDE SE ANALICEN LOS FACTORES Y LA FORMA EN QUE SE HAN ASIGNADO LOS RECURSOS HUMANOS DEL INAI, PROGRAMAS, Y ACCIONES POR PARTE DEL NIVEL DIRECTIVO, ASÍ COMO SUS IMPLICACIONES EN EL DESEMPEÑO DE LA INSTITUCIÓN Y LA APLICACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL INCLUSIVE.



5ª Sesión Ordinaria, 2023. 12 de octubre, 2023



Puntos generales de la sesión:

- Recomendación de 2018 al INAI por la que se propone establecer un régimen de incompatibilidades temporales aplicables a las y los Comisionados para la búsqueda o promoción a puestos de elección popular.
- Recomendación al INAI para que realice un programa específico con acciones de verificación y acompañamiento institucional para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en aquellos sujetos obligados de la Administración Pública Federal considerados como parte del gabinete legal y ampliado, así como empresas del Estado.
- Recomendación al INAI para que lleve a cabo acciones a fin promover la desclasificación acelerada de información considerada como reservada, a un año del término de la Administración Pública Federal, a través de programa específico con motivo de los procesos de entrega-recepción de los sujetos obligados
- Toma de nota de asistencias de las y los Consejeros honoríficos y exhorto para promover la asistencia y participación de los miembros del Consejo Consultivo a las sesiones y eventos.

- Reorganización de Comisiones del Consejo Consultivo del INAI.

<b>ACUERDOS</b>
ACUERDO 001/5SO/CCINAI/12 10 2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA EN EL AÑO 2023 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INAI.
ACUERDO 002/5SO/CCINAI/12 10 2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DEL AÑO ANTERIORMENTE SEÑALADO.
ACUERDO 003/5SO/CCINAI/12 10 2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA REEMISIÓN DE LA OPINIÓN RELATIVA A ESTABLECER UN RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES TEMPORALES PARA LOS COMISIONADOS DEL INAI QUE DATA DE 2018.
ACUERDO 004/5SO/CCINAI/12 10 2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL PLENO DEL INAI QUE ACUERDE UN PROGRAMA ESPECÍFICO CON ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y ARGUMENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN AQUELLOS SUJETOS OBLIGADOS QUE SE CONSIDEREN MÁS IMPORTANTES DE LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN.
ACUERDO 005/5SO/CCINAI/12 10 2023: SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON VOTO DISIDENTE DE LA CONSEJERA MARCELA TRUJILLO ZEPEDA, REALIZAR UNA RECOMENDACIÓN AL INAI PARA QUE LLEVE A CABO ACCIONES A FIN PROMOVER LA DESCLASIFICACIÓN ACELERADA DE INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO RESERVADA, A UN AÑO DEL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A TRAVÉS DE PROGRAMA ESPECÍFICO CON MOTIVO DE LOS PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.
ACUERDO 006/5SO/CCINAI/12 10 2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA REORGANIZACIÓN DE PRESIDENCIA EN LAS COMISIONES DE TRABAJO QUE INTEGRAN EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INAI.

6ª Sesión Ordinaria de 2023. 7 de diciembre, 2023



Puntos generales de la sesión:

- Recomendación para que el INAI considere una nueva visión y acciones estratégicas con motivo de la renovación de la presidencia del pleno del Instituto.
- Discusión y, en su caso, aprobación de la interposición de un nuevo juicio de amparo, respecto a la omisión legislativa por falta de plazo para que el Senado nombre a los integrantes del pleno del INAI, así como la ausencia de mecanismos para garantizar la continuidad en la operación del Instituto.
- Calendario de sesiones ordinarias del Consejo Consultivo en 2024.

### ACUERDOS

ACUERDO 001/6SO/CCINAI/07|12|2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA EN EL AÑO 2023 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INAI

ACUERDO 002/6SO/CCINAI/07|12|2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DEL AÑO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

ACUERDO 003/6SO/CCINAI/07|12|2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA REALIZACIÓN DE UNA RECOMENDACIÓN PARA QUE EL INAI CONSIDERE UNA NUEVA VISIÓN Y ACCIONES ESTRATÉGICAS CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PLENO DEL INSTITUTO.

ACUERDO 004/6SO/CCINAI/07|12|2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA INTERPOSICIÓN DE UN JUICIO DE AMPARO RESPECTO A LA OMISIÓN LEGISLATIVA Y FALTA DE TÉRMINO DEL SENADO PARA NOMBRAR A LOS COMISIONADOS INAI, A FIN DE EVITAR QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES DE ESA H. CÁMARA LEGISLATIVA PARA REALIZAR LAS DESIGNACIONES CORRESPONDIENTES SE PROLONGUE INDEFINIDAMENTE, Y EL INSTITUTO VUELVA A ENTRAR EN FASE DE INOPERANCIA. AL EFECTO SE DESIGNA AL CONSEJERO PRESIDENTE FRANCISCO CISCOMANI FREANER COMO REPRESENTANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA QUE LLEVE A CABO LA TRAMITACIÓN CORRESPONDIENTE.

ACUERDO 005/6SO/CCINAI/07|12|2023: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2024 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INAI.

## Sesiones Ordinarias 2024

1ª Sesión Ordinaria de 2024. 8 de febrero 2024



Puntos generales de la sesión:

- Breve informe y seguimiento de las actividades del Consejo Consultivo.
- Propuesta de recomendación para que el INAI considere un procedimiento transparente, basado en el mérito profesional, ágil y sencillo, en la selección de Secretarios y Directores Generales.

### ACUERDOS

ACUERDO 001/1SO/CCINAI/08|02|2024: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA EN EL AÑO 2024 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INAI

ACUERDO 002/1SO/CCINAI/08|02|2024: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 CELEBRADA EL 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIORMENTE SEÑALADO

ACUERDO 003/1SO/CCINAI/08|02|2024: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD ENVIAR LA RECOMENDACIÓN PARA QUE EL INAI CONSIDERE UN PROCEDIMIENTO

TRANSPARENTE, BASADO EN EL MÉRITO PROFESIONAL, ÁGIL Y SENCILLO, EN LA SELECCIÓN DE SECRETARIOS Y DIRECTORES GENERALES

2ª Sesión Ordinaria de 2024, 11 de abril de 2024



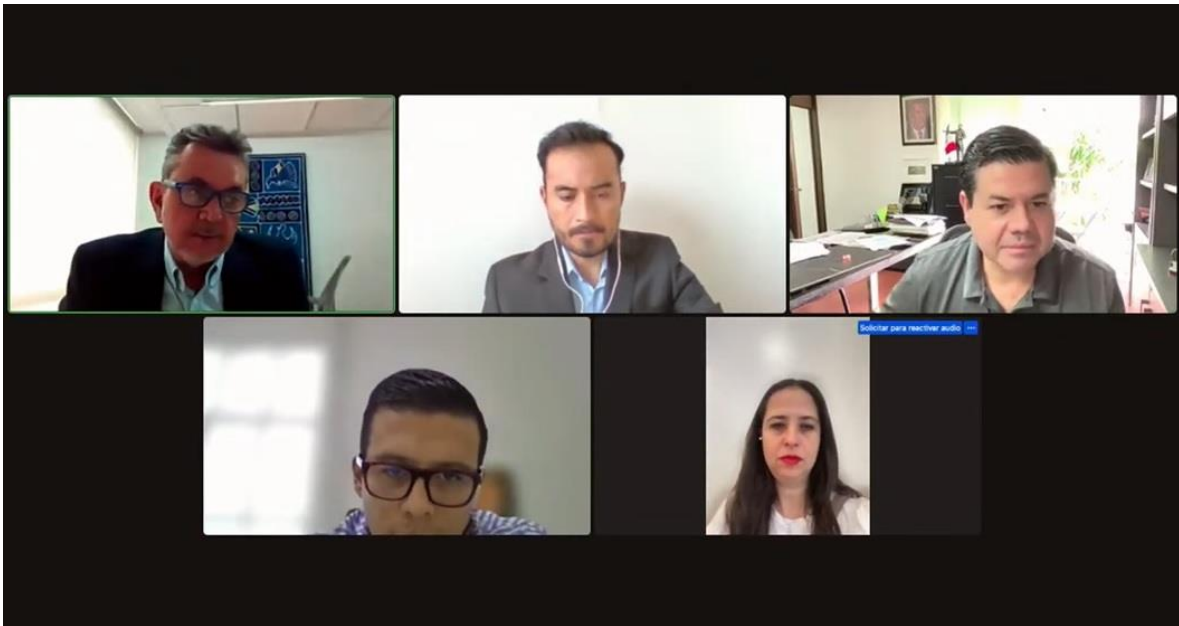
#### ACUERDOS

ACUERDO 001/2SO/CCINAI/11|04|2024: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA EN EL AÑO 2024 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INAI

ACUERDO 002/2SO/CCINAI/11|04|2024: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 CELEBRADA EL 8 DE FEBRERO DEL AÑO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

ACUERDO 003/2SO/CCINAI/11|04|2024: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD ENVIAR UNA SOLICITUD AL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INAI, ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ, PARA QUE SE TENGA UNA RESPUESTA DE CADA UNA DE LAS OPINIONES Y RECOMENDACIONES QUE ENVÍA ESTE ÓRGANO CIUDADANO AL PLENO DEL INAI.

3ª Sesión Ordinaria de 2024, 20 de junio, 2024



Puntos generales de la sesión:

- Mesas Técnicas de Desempeño del INAI 2024.
- Solicitud de ejercicio de facultad de atracción a SCJN en juicios de amparos.
- Proyecto del Grupo Técnico de la estrategia Abramos México hacia un Estado Abierto.
- Comentarios sobre iniciativa para desaparecer órganos autónomos: caso INAI.

## Sesión Extraordinaria

Después de que la Consejera Nuhad Ponce Kuri terminó su mandato al frente del Consejo Consultivo del INAI se realizó en sesión extraordinaria la sesión protocolaria para nombrar al nuevo Presidente de este órgano ciudadano. La sesión se realizó en las instalaciones del INAI en una sesión pública en donde fue electo Francisco Ciscomani Frenar como Presidente del Consejo Consultivo para el periodo 2023-2026.



El Consejero Presidente fue designado para el periodo 2023-2026 para encabezar las actividades del Consejo Consultivo del INAI. Fuente: @ConsejoConINAI.



## RENOVACIÓN DE LA PRESIDENCIA

Después de un periodo de tres años en la Presidencia del Consejo Consultivo del INAI, la Maestra Nuhad Ponce Kuri cumplió a cabalidad su mandato y se abrió una nueva convocatoria para ocupar la Presidencia, para la elaboración de la ésta se hizo un análisis de los Acuerdos ACT-PUB/05/07/2017.08 con fecha del 5 de julio de 2017 y el Acuerdo ACT-PUB/04/08/2020.06 con fecha del 4 de agosto de 2020 a efectos de hacer posible la celebración vía presencial o remota para llevar a cabo la elección del nuevo Presidente del Consejo Consultivo y la emisión presencial o virtual del voto.

Para ello y, en ejercicio de sus atribuciones, el Secretario Técnico del Consejo Consultivo del INAI emitió el 9 de agosto de 2023 la Convocatoria para la Elección del Nuevo Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el periodo 2023 – 2026. Lo anterior tomando en cuenta las Reglas para la Elección del Presidente del Consejo Consultivo del INAI y las normatividades correspondientes. En dicha convocatoria se definen las bases, etapas, requisitos de postulación, fechas, plazos, horario y sistema informático bajo los que se realiza el proceso para la elección del nuevo Presidente del Consejo Consultivo del INAI.

Para el mismo se postuló el Consejeros Francisco Ciscomani Freaner, mientras que el Consejero Gabriel Torres Espinoza ratificó su apoyo al candidato. Por último, en el Salón Javier Solana del INAI se realizó la sesión extraordinaria en donde por decisión unánime se nombró al Consejero Francisco Ciscomani Freaner como nuevo Presidente del Consejo Consultivo para el periodo 2023-2026.

Como parte de su plan de trabajo el consejero propuso lo siguiente:

1. Continuar con la participación activa en la defensa de la autonomía del INAI como institución, y de las políticas públicas de transparencia y privacidad, particularmente en la coyuntura actual donde su existencia y permanencia están bajo amenaza.

2. Trabajar en un esquema de desclasificación inmediata de todos los documentos públicos con motivo de los procesos de entrega-recepción al término del encargo del titular del Poder Ejecutivo Federal, e interrelacionarlo con el combate a la corrupción.
3. Establecer esquemas para proteger información confidencial y datos personales de injerencias públicas y privadas, particularmente en un ambiente donde la tecnología avanza y supera a la regulación, y donde la polarización política y social provoca su uso con fines distintos a los previstos en las leyes.
4. Crear un esquema que permita a quienes integramos el Consejo Consultivo intercambiar puntos de vista y conocer la opinión de reguladores, sujetos obligados, usuarios de información pública, destinatarios de la normatividad de privacidad y promotores de protección de datos personales, sobre la actuación y funcionamiento del INAI, leyes y disposiciones administrativas, prácticas y otros, para hacer recomendaciones y opiniones más constructivas e informadas.
5. Promover un seguimiento puntual de los acuerdos y recomendaciones emitidas por el Consejo, de forma tal que en cada sesión se puedan analizar avances y pendientes, así como el tratamiento e impacto correspondiente.

Cabe señalar que el Consejero Presidente Francisco Ciscomani Freaner es abogado por la Facultad Libre de Derecho de Monterrey, maestro en Derecho Europeo por la Universidad de París II y en Derecho Económico por la Universidad de George Washington, entre otros estudios de posgrado. Asimismo, cuenta con más de veinticinco años en el diseño e implementación de regulación y políticas públicas en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, rendición de cuentas, anticorrupción, educación y desarrollo empresarial.



Francisco Ciscomani Frenar fue elegido por decisión unánime como Presidente del Consejo Consultivo del INAI para el periodo 2023-2026.

## **ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA & ST**

El Consejo Consultivo se integra por dos figuras para encabezar los trabajos diarios, uno es el enlace nivel autoridad, es decir, la Presidencia y que está a cargo del Mtro. Francisco Ciscomani Frenar; mientras que la otra figura es un enlace interno en el Consejo y es la Secretaría Técnica, cargo que ostenta el Mtro. Eduardo Hernández Rodríguez.

Como se señaló en apartados anteriores, por normatividad ambas figuras tienen obligaciones que se le han conferido desde el inicio de funciones del Consejo Consultivo, por ejemplo, la Presidencia es la figura que representa oficialmente a este órgano, conducir sus sesiones, ser el vínculo entre el instituto y el CC-INAI, Instruir al Secretario Técnico para que notifique y publique los acuerdos y dictámenes del Consejo Consultivo, entre otros, es por ello que en el último año, el

Consejero Presidente Francisco Ciscomani Freañer ha liderado, encabezado y representado eventos públicos.

No obstante, el Presidente es quien ha dado seguimiento a los juicios de amparo para que se designen a los comisionados del Pleno del INAI, sin dejar de lado la comunicación con las comisionadas y el comisionado del instituto para generar una agenda de promoción de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales y así no solo hacer del Consejo Consultivo un órgano de soporte para el instituto, sino también para fortalecer las funciones del INAI y su relación con la sociedad.

Por su parte, el Secretario Técnico Eduardo Hernández Rodríguez es la figura interna en el órgano que brinda toda la información y material necesario para que las y los consejeros puedan trabajar de manera eficiente en las actividades que este Consejo requiera. De manera general, el Secretario Técnico es quien da permanentemente seguimiento al cumplimiento de acuerdos y vigila los procesos para su correcta aplicación, ya que no solo por proactividad sino por normatividad el Secretario Técnico ofrece apoyo logístico y acompaña todas las actividades del órgano, además como las que sugiera el Consejo Consultivo.

Más allá del apoyo a la Presidencia del Consejo Consultivo y a las Consejeras y Consejeros, el Secretario Técnico brinda asistencia en la realización de opiniones y recomendaciones, lleva la relación interinstitucional (CC-INAI – INAI) con quien realiza las gestiones adecuadas con las direcciones y ponencias para tener un puente estrecho entre ciudadanía e instituto. Asimismo el Secretario Técnico es el responsable de dar cumplimiento a la obligación de transparencia que requiere información sobre los trabajos del Consejo Consultivo (actas de sesiones, opiniones y recomendaciones), realizando a la carga de manera oportuna de los documentos correspondientes en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

Es importante señalar que después de años de gestiones, en los primeros meses de 2024 el Secretario Técnico es quien se encarga de la producción, revisión y actualización directa de la información que se publica en el micrositio del Consejo Consultivo. En el micrositio del Consejo Consultivo se publican también boletines de prensa que han sido realizados en parte por el Secretario Técnico y que son

enviados a medios de comunicación, además de publicarlo en redes sociales del CC-INAI y elaborar los flyers, elementos multimedia e infografías que se utilizan para enriquecer los posteos, lo anterior también realizado por la Secretaría Técnica del Consejo.

Como es por normatividad, el Secretario Técnico ha sido el responsable de elaborar este séptimo informe de actividades con miras a ofrecer información útil sobre la importancia y quehacer del Consejo Consultivo del INAI, un órgano ciudadano en pro de la transparencia y rendición de cuentas que robustece al instituto con sus actividades.

## **EXIGIENDO DERECHOS CIUDADANOS, EN DEFENSA AL DERECHO A SABER**

Uno de los sucesos que han marcado precedentes en el Consejo Consultivo del INAI y para otros órganos ciudadanos en el país es sin duda la interposición de juicios de amparo cuyo objetivo fue que el INAI pudiera operar con la totalidad de sus integrantes en el pleno y se garantizara a la ciudadanía sus derechos humanos y políticas de transparencia, así como de su protección de datos personales. Los mencionados juicios de amparo fueron interpuestos en 2022 y 2023.

En los juicios de amparo 1714/2022 y 803/2023, la titular del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, dictó las sentencias que amparan y protegen al Consejo Consultivo y a la ciudadanía, y ordenan al Senado los nombramientos de las personas que ocuparán las tres vacantes de comisionadas y comisionados en el pleno del INAI, tal y como lo establece en la Constitución. Los argumentos de la jueza se resumen en:

1. La falta de funcionalidad del INAI afecta los derechos humanos; deja indefensa a la ciudadanía porque no puede ejercer plenamente su derecho a la información, ni garantizar la protección de sus datos personales.
2. El INAI debe contar con la totalidad de quienes integran el pleno; las omisiones del Senado son contrarias a la Constitución, ya que impiden la designación de comisionadas y comisionados, y no permiten su correcto funcionamiento.
3. Cuando concluye el término y se genera una vacante en el pleno del INAI, el Senado tiene plazos para convocar; por ende, la designación de la comisionada o el comisionado que sustituirá debe tenerse en ese momento.
4. La obligación de nombrar a las comisionadas y los comisionados no se cumple por el simple hecho de que se haya intentado la votación; esto no es suficiente para considerar que se atendieron las omisiones reclamadas. Mientras el Senado no designe, las omisiones no serán subsanadas y no concluirá el proceso.
5. El principio constitucional de regularidad en el funcionamiento de los órganos del Estado, se traduce en garantizar que el INAI ejerza sus atribuciones de manera continua y normal; la participación del Senado en la elección de quienes integran el

pleno, debe salvaguardar ese funcionamiento, sin que pueda haber un retardo injustificado en los nombramientos.

El análisis que realizaría la SCJN es novedoso y excepcional puesto que al momento no existen precedentes, tesis ni jurisprudencias donde se haya estudiado esta materia. Se trata de un asunto complejo que está siendo estudiado por primera vez, y se requiere de un análisis profundo y detallado sobre distintas cuestiones relacionadas con la naturaleza jurídica de los consejos consultivos, pues se trata de órganos ciudadanos que fungen un rol especial –y relativamente novedoso- como observadores y consejeros de la operación de un ente estatal, en este caso, el INAI. Resolver la pregunta respecto a la naturaleza de estos órgano implica definir en términos claros los siguientes temas de trascendencia: qué naturaleza jurídica tienen los consejos consultivos; qué afectaciones pueden aducir los consejos consultivos dentro de un juicio de amparo; y, cuáles son los alcances del derecho a una tutela judicial efectiva de los consejos consultivos en su carácter de personas morales.

Mediante los medios de comunicación se seguirá informando a la ciudadanía sobre los resultados de cada uno de los procesos en donde la exigencia se ha dado a partir de las herramientas judiciales que tiene la sociedad civil y ciudadano de pie que, en este caso, está representada por el Consejo Consultivo. El interés, desde un inicio, ha sido transparente: que el INAI se mantenga operando de conformidad con lo que dispone la ley, esto es con la totalidad de los integrantes del pleno o, al menos, con el número necesario para que el INAI pueda operar y servir a la ciudadanía y defender su derecho a saber.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Inicio | Conoce la Corte | Pleno y Salas | Presidencia | Prensa y Multimedia | Transparencia | Protección de Datos Personales

Consulta: Regresar

DATOS PRINCIPALES	
<b>EXPEDIENTE:</b>	1399/2024
<b>TIPO DE ASUNTO:</b>	SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN
<b>MINISTRO:</b>	
<b>TEMA:</b>	SOLICITA A ESTE ALTO TRIBUNAL QUE EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN 94/2024 (LISTADO PARA SESIÓN DEL 6 DE JUNIO DE 2024) DEL ÍNDICE DEL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PROMOVIDO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1714/2022 POR EL JUZGADO DECIMOSEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO (SOBREESE Y AMPARO) ATF/GAGG
<b>ÓRGANO JURISDICCIONAL DE ORIGEN Y DATOS DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO:</b>	DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO (EXP. ORIGEN: AMPARO EN REVISIÓN 94/2024)
RESOLUTIVOS	

## INFORMANDO A LA CIUDADANÍA

En la última década, las redes sociales han sido una gran herramienta para los órganos ciudadanos de la naturaleza del Consejo Consultivo y han sido el pilar de numerosas estrategias de comunicación en defensa de la ciudadanía y sus derechos fundamentales. Desde su creación, el CC-INAI ha informado sus quehaceres mediante su micrositio que alberga toda la información y a la par ha ocupado su cuenta en X (antes Twitter) para reforzar sus mensajes con elementos multimedia de creación propia.

Aunado a lo anterior, en los últimos años se ha optado por informar a los medios de comunicación a nivel local y nacional sobre las actividades de este órgano con la finalidad de que las y los mexicanos puedan ver los alcances e importancia del trabajo de órganos de esta naturaleza. En suma, este Consejo Consultivo tiene la convicción de que la pedagogía pública, las redes sociales y los medios de comunicación son grandes aliados en luchas ciudadanas para la defensa de los derechos que tutela el INAI y es por eso que en este año de actividades no ha sido la excepción.

El primer canal de comunicación y por excelencia es el micrositio del Consejo Consultivo del INAI (<https://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/>) en el cual se alberga toda la información desde su creación. La ciudadanía podrá encontrar allí todas las opiniones, recomendaciones, actas, sesiones, fotogalería, calendario de sesiones, planes de trabajo de las comisiones, comunicados, informes, entre otros, los cuales son actualizados de manera en que se produce la información. Es un micrositio abierto al escrutinio ciudadano donde podrán rescatar todos los acuerdos y sesiones que se han realizado.

Asimismo, el Consejo Consultivo se hace valer de las redes sociales, por ello tiene cuentas de LinkedIn, Facebook y X, antes Twitter, siendo esta última la que tiene mayor interacción por el material didáctico; además del aprovechamiento de espacios para entrevistas en medios de comunicación nacional para que de esta manera se contribuya a fortalecimiento de la relación del INAI con la sociedad,



pero sobre todo, seguir construyendo un puente de comunicación ciudadanía-instituciones.



El Consejo Consultivo del INAI cuenta con un micrositio abierto a la ciudadanía.



La cuenta del Consejo Consultivo en X ha sido una gran herramienta para la difusión de las actividades

## Fuentes

- Consejo Consultivo del INAI, 2018. Primer Informe de Actividades. México, 2018. Disponible en: <http://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/images/docs/informesanuales/2017-2018.pdf>
- Consejo Consultivo del INAI, 2019. Segundo Informe de Actividades, México 2019. Disponible: <http://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/images/docs/informesanuales/2018-2019.pdf>
- Consejo Consultivo del INAI, 2020. Tercer Informe de Actividades, México 2020. Disponible en: <http://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/images/docs/informesanuales/2019-2020.pdf>
- Consejo Consultivo del INAI, 2021. Cuarto Informe de Actividades, México 2021. Disponible en: <https://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/images/docs/informesanuales/2020-2021.pdf>
- Consejo Consultivo del INAI, 2022. Quinto Informe de Actividades, México 2022. Disponible en: <https://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/images/docs/informesanuales/2021-2022.pdf>
- Consejo Consultivo del INAI, 2023. Sexto Informe de Actividades, México 2023. Disponible en: <https://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/images/docs/informesanuales/2022-2023.pdf>
- Consejo Consultivo del INAI, 2017. Reglas de Operación del Consejo Consultivo del INAI. México, 2017. Disponible en: [http://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/images/docs/normativa/fundamentos/reglas\\_operacion.pdf](http://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/images/docs/normativa/fundamentos/reglas_operacion.pdf)
- DOF. Diario Oficial de la Federación (2015). Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5391143&fecha=04/05/2015](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5391143&fecha=04/05/2015)
- ---(2016). Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Disponible en: <http://inicio.inai.org.mx/MarcoNormativoDocumentos/Decreto%20-%20Abroga%20la%20ley%20Federal%20de%20Transparencia%20y%20expide.pdf>
- ---(2017). Decreto por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5469949&fecha=26/01/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469949&fecha=26/01/2017)
- INAI, 2020. Reglas para la elección del Presidente del Consejo Consultivo del INAI. México, 2020. Disponible en: [http://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/images/docs/normativa/fundamentos/reglas\\_eleccionpresidente.pdf](http://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/images/docs/normativa/fundamentos/reglas_eleccionpresidente.pdf)

- Página del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM: <https://www.iis.unam.mx/>
- Cuenta de X@ConsejoConINAI

## **7to. Informe de labores del Consejo Consultivo del INAI**

Julio de 2024

### **Realización:**

Secretaría Técnica del Consejo Consultivo del INAI

